

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE  
DESARROLLO HUMANO CRE-SER**



**POLÍTICA INSTITUCIONAL PARA LA  
ADMISIÓN  
AGOSTO 2023**

CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR – MGS. OSCAR TOSCANO

Admisión] Políticas admisión

Tabla de contenido

**Características .....2**

**Objetivo .....2**

**Políticas .....2**

**Roles y responsabilidades .....2**

**Acrónimos.....5**

**Términos y Definiciones .....5**

**Base legal .....6**

**Documentos de Referencia .....6**

Control de cambios		
Fecha	Descripción	Responsable
13 julio del 2017	Nuevo	Vicerrector Académico
25 agosto del 2023	Ajuste	Evaluación Interna

Elaborado/Actualizado por:	Revisado por:	Aprobado por:
<b>Secretaría General</b> Ing. Tania Velásquez	<b>Evaluación interna</b> Ing. Juan Pablo Bustos	<b>Consejo Académico Superior</b> Mgs. Oscar Toscano
<b>Fecha:</b> 24 agosto del 2023	<b>Fecha:</b> 25 agosto del 2023	<b>Fecha:</b> 25 agosto del 2023

## Características

En el contexto de la educación superior, el proceso de admisión reviste una importancia fundamental para garantizar la calidad, la igualdad de oportunidades y el acceso a la formación académica. Conscientes de esta relevancia, nuestra institución se compromete a establecer políticas de admisión sólidas y transparentes que no solo cumplan con los requisitos normativos establecidos por las autoridades educativas, sino que también reflejen nuestro compromiso con la igualdad de oportunidades, la diversidad y la excelencia académica.

En este marco, nuestras políticas de admisión son el resultado de un enfoque integral que busca no solo evaluar el cumplimiento de los requisitos formales, sino también fomentar el acompañamiento y el apoyo a los estudiantes desde el momento en que expresan su interés en formar parte de nuestra comunidad educativa. Esto implica considerar factores como la preparación académica, la situación socioeconómica y el desarrollo integral de los aspirantes.

En las siguientes secciones, presentaremos en detalle nuestras políticas de admisión, destacando los procedimientos, los requisitos y las medidas de acción afirmativa que hemos establecido para garantizar la igualdad real de oportunidades. Además, abordaremos nuestras estrategias de nivelación y acompañamiento, que tienen como objetivo principal fortalecer las capacidades y competencias de nuestros futuros estudiantes, asegurando su éxito académico y personal.

Esperamos que este conjunto de políticas refleje nuestro compromiso con la educación de calidad, la inclusión y el desarrollo integral de quienes deciden confiar en nuestra institución para alcanzar sus metas académicas y profesionales.

## Objetivo

- Establecer políticas de admisión integrales y transparentes que promuevan la igualdad de oportunidades, garantizando la calidad y diversidad en nuestra institución de educación superior, y brindando un apoyo efectivo desde la etapa de interés hasta la formación académica.

## Políticas

- a. La institución se compromete a implementar un proceso de inducción para estudiantes nuevos por medio de su área de Bienestar Institucional. Esto incluye la formación en aspectos como técnicas de estudio, desarrollo de habilidades

**Admisión** | Políticas admisión

interpersonales y el conocimiento de las normativas institucionales. El objetivo es facilitar la transición y la adaptación de los estudiantes a la vida académica.

- b.** La institución realizará un seguimiento continuo de los estudiantes para identificar situaciones problemáticas, ya sean académicas o personales, Bienestar Institucional, profesores/as, autoridades aportarán a este propósito. Se ofrecerán servicios de apoyo psicológico y médico, así como tutorías académicas individuales o grupales para resolver dudas y brindar asesoría en proyectos e investigaciones.
- c.** La institución promoverá el desarrollo integral de las y los estudiantes, ayudándoles a conocerse a sí mismos, sus intereses y aptitudes. Se proporcionarán espacios para actividades físicas y recreativas, así como actividades complementarias de formación en áreas como la música, el arte y la tecnología. El objetivo es enriquecer la experiencia educativa y la toma de decisiones relacionadas con la proyección profesional.
- d.** La institución se compromete a revisar y mantener actualizados los requisitos normativos de ingreso, por intermedio de Secretaría General, para garantizar la admisión de estudiantes que cumplan con los estándares establecidos por las autoridades educativas. Se llevará a cabo una revisión periódica para ajustar estos requisitos según sea necesario.
- e.** La institución establecerá un calendario de matrículas y aranceles transparente y comunicará estas fechas de manera oportuna a los postulantes por su área de Secretaria General y Marketing. Se implementará un proceso de verificación para asegurarse de que las fechas y los aranceles sean precisos y se ajusten a las regulaciones vigentes.
- f.** La institución ofrecerá becas y planes de financiamiento a los estudiantes elegibles, por intermedio de su área financiera, y se verificará que los requisitos para acceder a estas becas se cumplan de acuerdo con las políticas establecidas. Se fomentará la transparencia en la comunicación de los requisitos de becas.
- g.** La institución establecerá un proceso de validación de requisitos de admisión para garantizar que los estudiantes admitidos cumplan con todos los criterios necesarios. Se proporcionará retroalimentación y orientación adecuadas a los postulantes para que cumplan con estos requisitos.
- h.** La institución verificará que los campos completados en los formularios de inscripción, tanto para nuevos estudiantes como para actualizaciones, sean

**Admisión** | Políticas admisión

- precisos y cumplan con los requisitos establecidos. Se facilitará el proceso de corrección de datos incorrectos.
- i.** La institución establecerá un proceso de verificación de registros y documentos presentados por los estudiantes durante el proceso de inscripción. Se asegurará de que todos los documentos sean auténticos y cumplan con los estándares requeridos.
  - j.** La institución llevará a cabo una validación exhaustiva de la información de los estudiantes inscritos para garantizar que se hayan completado todos los pasos de inscripción requeridos. Se proporcionará retroalimentación y apoyo a los estudiantes para corregir cualquier discrepancia.
  - k.** La institución verificará que los pagos de matrícula y aranceles se realicen correctamente y dentro de los plazos establecidos. Se brindará asistencia para resolver cualquier problema relacionado con los pagos y se asegurará de que los estudiantes estén al tanto de las políticas de pago.
  - l.** La institución se compromete a revisar y cumplir con todos los requisitos normativos y documentación necesaria para la legalización de los estudiantes. Se mantendrá un registro actualizado de los requisitos y se garantizará su cumplimiento.
  - m.** La institución verificará que el programa de contenidos y la carga horaria cumplan con los estándares establecidos por las autoridades educativas. Se llevará a cabo una revisión periódica para garantizar la calidad de la oferta académica.
  - n.** La institución asegurará que se cumplan todos los requisitos relacionados con las matrices de matriculados, incluyendo la información precisa y oportuna. Se establecerá un proceso de revisión y actualización regular.
  - o.** La institución llevará a cabo una validación de la nómina de matriculados para garantizar que todos los estudiantes matriculados estén correctamente registrados y cumplan con los requisitos necesarios. Se proporcionará apoyo para corregir cualquier discrepancia.

Admisión| Políticas admisión

## Roles y responsabilidades

**Secretaría General.** – Realizar seguimiento y control de la documentación requerida por las carreras para la matrícula.

**Responsable Marketing.** – Recibir solicitudes de información de postulantes atendiendo con eficiencia e inmediatez consultas relacionada a la oferta académica vigente.

**Responsable Bienestar Institucional.-** Promover acciones de igualdad de oportunidades, cursos de nivelación, y acciones de retención para estudiantes.

**Responsable financiero.-** Validar los cobros y pagos por concepto de aranceles y matrículas.

**Responsable TIC`S.** – Analizar para su aprobación los certificados que presenten novedades durante su validación. Verificar certificados físicos y-o electrónicos recibidos por secretaria que cumplan con parámetros.

## Acrónimos

**CES.** – Consejo Educación Superior.

**RRA.** - Reglamento de régimen académico.

**Q10.** – Sistema académico

**SENESCYT.** – Secretaria Nacional de Educación Superior Ciencia y Tecnología.

**IES.** – Institución de Educación Superior.

## Términos y Definiciones

- **Nivelación.-** Proceso diseñado para brindar a los estudiantes las habilidades y conocimientos necesarios para tener éxito en su educación superior, especialmente cuando no cumplen con todos los requisitos de ingreso.
- **Requisitos Normativos.-** Criterios y estándares establecidos por las autoridades educativas que los estudiantes deben cumplir para ser admitidos en una institución de educación superior.
- **Acción Afirmativa.-** Medidas destinadas a promover la igualdad real de oportunidades para grupos o individuos que enfrentan desigualdades o vulnerabilidad, como becas o apoyos adicionales.
- **Inducción.-** Proceso de orientación diseñado para ayudar a los estudiantes nuevos a adaptarse y familiarizarse con la vida académica y las normativas de la institución.

**Admisión** | Políticas admisión

- **Matrícula.-** Proceso de inscripción en una institución de educación superior que formaliza la admisión de un estudiante en un programa académico.
- **Tutorías Académicas.-** Sesiones de asesoramiento y apoyo personalizado ofrecidas a los estudiantes para abordar preguntas específicas relacionadas con sus estudios y proyectos académicos.
- **Carga Horaria.-** El número total de horas de clases y actividades académicas que un estudiante debe completar en un programa de estudios.
- **Apoyo Psicológico.-** Servicios proporcionados para ayudar a los estudiantes a abordar problemas emocionales o de salud mental que puedan afectar su desempeño académico.
- **Oferta Académica.-** El conjunto de programas de estudio y cursos que una institución de educación superior ofrece a los estudiantes.
- **Deserción Estudiantil.-** La situación en la que un estudiante abandona sus estudios antes de completar un programa académico.

**Base legal****Ley Orgánica de Educación Superior**

**Art 82.- Requisito para el ingreso a las instituciones del Sistema de Educación Superior.-** Para el ingreso a las instituciones de educación superior se requiere:

- a. Poseer título de bachiller o su equivalente, de conformidad con la Ley; y,
- b. En el caso de las instituciones de educación superior públicas, haber cumplido los requisitos normados por el Sistema de Nivelación y Admisión, el mismo que observará los principios de igualdad de oportunidades, libertad de elección de carrera e institución y de méritos.

Las instituciones del Sistema de Educación Superior aceptarán los títulos de bachilleres obtenidos en el extranjero, reconocidos o equiparados por el Ministerio de Educación.

**Art 83.- Estudiantes regulares de las instituciones del Sistema de Educación Superior.-** Son estudiantes regulares de las instituciones del Sistema de Educación Superior quienes previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley, se encuentren legalmente matriculados.

## Reglamento LOES

### Igualdad de oportunidades

**Art. 18.-Aranceles.-**El Consejo de Educación Superior regulará los criterios y parámetros para la fijación de aranceles, de los valores de las matrículas y de los valores de los derechos de las instituciones de educación superior particulares en todos sus niveles y de las públicas en lo que corresponde a los estudiantes que requieren segunda o tercera matrícula en tercer nivel, así como de su oferta académica de cuarto nivel, conforme a la normativa que emita para el efecto.

La regulación tomará en cuenta las condiciones de integralidad, políticas de financiamiento cruzado entre carreras y programas de la institución de educación superior, considerando valores promedio que aseguren el acceso, inclusión e igualdad de oportunidades.

**Art. 20.-Requisitos para el ingreso a las instituciones de educación superior particulares.-**Las instituciones de educación superior particulares podrán establecer en sus respectivos estatutos o normativa interna, requisitos adicionales a los determinados en la Ley para el ingreso de sus estudiantes, observando los principios de igualdad de oportunidades y mérito.

En el caso de política de cuotas establecidas en la Ley, se observará lo dispuesto por el órgano rector de la política pública de educación superior.

**Art. 22.-Estudiantes regulares.-**Serán estudiantes regulares aquellos que cursen sus estudios con fines de titulación y se encuentren matriculados al menos en el sesenta por ciento (60%) de todas las materias u horas y/o créditos que permite su malla curricular en cada periodo, según la normativa que regule el régimen académico expedida por el Consejo de Educación Superior.

### Reglamento de Régimen Académico

**Art 13.- Ingreso a tercer nivel.-** Para el ingreso al tercer nivel, se requiere poseer título de bachiller o su equivalente, de conformidad con la Ley.

En el caso de las IES particulares, cumplir con los requisitos adicionales establecidos en sus estatutos y/o normativa interna. En el caso de las IES públicas, haber cumplido los requisitos normados por el Sistema de Nivelación y Admisión que observará los principios de igualdad de oportunidades, libertad de elección de carrera y de méritos. En



**Admisión** | Políticas admisión

el caso de los conservatorios, superiores de música y artes deberán cumplir con lo establecido en el Reglamento General a la LOES.

Las IES aceptarán los títulos de bachiller obtenidos en el extranjero, reconocidos o equiparados por el Ministerio de Educación. Para tal efecto, las IES podrán implementar plazos especiales para la presentación de la documentación, que contemplen el tiempo que el Ministerio de Educación requiere para el reconocimiento o equiparación de estos estudios. Conforme al Art 82 de la LOES, para el ingreso de los estudiantes a la Universidad de las Artes, a los conservatorios e institutos superiores de artes, se requiere además del título de bachiller, el título de bachiller en artes perteneciente al Sistema Nacional de Educación. En el caso de que el aspirante no cumpla con este requisito rendirá un examen de suficiencia para el ingreso, el cual será elaborado por la respectiva IES.

**Art 14.- Estrategias de nivelación.-** Las IES podrán diseñar propuestas y estrategias curriculares que posibiliten la nivelación de conocimientos mínimos, como un mecanismo para evitar la deserción estudiantil, garantizar la permanencia en la educación superior y la eficiencia terminal.

**Art 70.- Matrícula.-** La matrícula es el acto de carácter académico- administrativo, mediante el cual una persona adquiere la condición de estudiante, a través del registro de las asignaturas, cursos o sus equivalentes, en un período académico determinado y conforme a los procedimientos internos de una IES. La condición de estudiante se mantendrá hasta el inicio del nuevo periodo académico o hasta su titulación.

**Art 71.- Tipos de matrícula.-** Se establecen los siguientes tipos de matrícula:

- a. Matrícula ordinaria.- Es aquella que se realiza en el plazo establecido por la IES para el proceso de matriculación, que en ningún caso podrá ser posterior al inicio de las actividades académicas.
- b. Matrícula extraordinaria.- Es aquella que se realiza según los mecanismos y plazos establecidos por las IES en sus reglamentos internos, de manera posterior a la culminación del período de matrícula ordinaria.
- c. Matrícula especial.- Es aquella que, en casos individuales excepcionales, otorga la IES mediante los mecanismos definidos internamente en sus reglamentos, para quien, por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente

**Admisión**] Políticas admisión

documentadas, no se haya matriculado de manera ordinaria o extraordinaria. Esta matrícula se podrá realizar de manera posterior a la culminación del período de matrícula extraordinaria.

**Art 72.- Anulación de matrícula.-** Una IES podrá, de oficio o a petición de parte, declarar nula una matrícula cuando esta haya sido realizada violando la ley y la normativa aplicable.

**Documentos de Referencia**

- Guía del estudiante
- Guía Usuario Q10 – Inscripción
- Infografía de admisión